



PCT/CTC/33/19
ORIGINAL: ÁRABE/INGLÉS
FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2025

Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) Comité de Cooperación Técnica

Trigésima tercera sesión
Ginebra, 2 a 6 de febrero de 2026

PRÓRROGA DE LA DESIGNACIÓN DE LA AUTORIDAD SAUDITA PARA LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN CALIDAD DE ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL Y DEL EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL EN VIRTUD DEL PCT

Documento preparado por la Oficina Internacional

1. Todas las Administraciones internacionales existentes fueron designadas por la Asamblea de la Unión del PCT por un plazo que expirará el 31 de diciembre de 2027. Antes del vencimiento de ese plazo, la Asamblea tendrá que adoptar una decisión con respecto a la prórroga de la designación de cada una de las Administraciones internacionales existentes que aspiren a una prórroga de su designación, teniendo en cuenta la recomendación previamente solicitada a este Comité (véanse los Artículos 16.3)e) y 32.3) del PCT). El documento PCT/CTC/33/INF/1 contiene más información sobre este proceso y sobre la función del Comité en el marco del mismo.
2. El 30 de noviembre de 2025, la Autoridad Saudita para la Propiedad Intelectual presentó su solicitud de prórroga de la designación, que se reproduce en el Anexo del presente documento.
3. *Se invita al Comité a dar su opinión sobre este asunto.*

[Sigue el Anexo]

SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA DESIGNACIÓN COMO ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA Y DEL EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONALES EN VIRTUD DEL PCT

1. GENERAL

a) Nombre de la Oficina u organización intergubernamental:

Autoridad Saudita para la Propiedad Intelectual (SAIP)

b) Nombre y datos de contacto para consultas sobre esta solicitud:

Nombre: Sr. Mohammed Althrowi

Cargo: Supervisor del Departamento PCT en la SAIP

Correo-e: pct@saip.gov.sa

Teléfono: 0096656688838

c) Fecha en que el director general recibió la solicitud de prórroga de la designación:

30 de noviembre de 2025

2). REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA DESIGNACIÓN

Además del informe anual sobre el sistema de gestión de la calidad (“el informe SGC” de la Oficina u organización para 2025 <https://www.wipo.int/en/web/pct-system/quality/authorities#SA>) elaborado de conformidad con los párrafos 21.31 y 21.32 de las Directrices de búsqueda y examen preliminar internacionales (“las Directrices”), la Administración presenta la siguiente información.

2.1. CAPACIDAD DE BÚSQUEDA Y EXAMEN

Reglas 36.1.i) y 63.1.i): La Oficina nacional o la organización intergubernamental deberá tener, por lo menos, 100 empleados con plena dedicación, con cualificaciones técnicas suficientes para efectuar las búsquedas y los exámenes.

El informe SGC proporciona información de la Administración sobre la infraestructura existente para garantizar un número suficiente de personal técnicamente cualificado, según el párrafo 21.15.i) de las Directrices, y sobre los programas de formación y desarrollo del personal implicado en el proceso de búsqueda y examen, según el párrafo 21.15.vi). La Administración también incluye la siguiente información sobre el número de empleados cualificados para llevar a cabo búsquedas y exámenes.

La contratación de personal altamente cualificado y con conocimientos técnicos especializados es fundamental para garantizar la calidad de los procedimientos de búsqueda y examen. Esta sección contiene información sobre el número de examinadores y sus campos técnicos, así como sobre los programas existentes para su formación y desarrollo de competencias.

a) Empleados cualificados para realizar búsquedas y exámenes:

Tras la designación de la Autoridad como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional y de conformidad con el plan establecido, se ha procedido a la contratación y formación de examinadores. La SAIP cuenta actualmente con 110 empleados formados para llevar a cabo actividades de búsqueda y examen, y sus empleados a tiempo completo trabajan en varios niveles jerárquicos. Estos examinadores tienen las cualificaciones científicas y técnicas necesarias para llevar a cabo el trabajo de examen en sus respectivos campos y todos los examinadores de la SAIP tienen al menos una licenciatura; el 57 % tiene títulos superiores (máster o doctorado). La media de experiencia de los examinadores de la SAIP es de nueve años. Los examinadores son asignados a centros técnicos especializados en función de su especialización profesional, con el fin de profundizar en conocimientos específicos y para maximizar la eficacia. Hay cinco centros técnicos, y el centro al que se asigna a cada uno depende de la especialización individual. El grado funcional de los examinadores refleja el número de años de experiencia que tienen.

Cuadro 1. Examinadores de patentes en cada sector técnico

Centro técnico	Campo técnico	Número (en equivalente a tiempo completo)	Experiencia media como examinadores (años)	Desglose de las cualificaciones
100	Química e ingeniería química	24	7,5	1. Examinadores: 110 2. Responsables de centros técnicos: 5
200	Biología y farmacia	27	7,5	
300	Tecnologías de la información y las comunicaciones	16	5	
400	Mecánica	15	12	
500	Ingeniería y construcción petroleras	16	5	
Apoyo en materia de patentes	Otro	12	15	
Total		110		

2.2. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA PUESTA A DISPOSICIÓN PARA CONSULTA

Reglas 36.1.ii) y 63.1.ii): Esa Oficina u organización deberá poner a disposición para su consulta, como parte de la documentación mínima mencionada en la Regla 34, de conformidad con los requisitos especificados en las Instrucciones Administrativas, toda patente concedida y toda solicitud de patente publicada por ella y, en su caso, por su antecesor jurídico.

Los requisitos especificados en las Instrucciones Administrativas figuran en la circular
https://www.wipo.int/export/sites/www/pct/es/docs/circulars/2024/1672.pdfC_PCT_16_72, de 19 de junio de 2024.

En coordinación con la Oficina Europea de Patentes (OEP), se están realizando pruebas con una muestra de documentos de patentes. Se prevé terminar en diciembre de 2025 las pruebas y el trabajo de validación necesario con la OEP y otras Administraciones encargadas de la búsqueda internacional (ISA). Dicho de otro modo: la finalidad es que todo esté listo para el 1 de enero de 2026.

El trabajo sobre el repositorio electrónico ha finalizado, lo que significa que las oficinas de búsqueda pueden acceder, buscar y cargar documentos.

La SAIP también se ha comprometido a adaptar su fichero de referencia a la norma ST.37 de la OMPI, actualizada en el sitio web de la OMPI el 28 de agosto de 2025.

Véase también el cuadro que figura a continuación, en el que se recogen los documentos de patente publicados por la SAIP que se ponen a disposición de otras ISA de conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo H. Dichos documentos están disponibles en el sitio web de la OMPI.

Tipo de documento	Código ST.16	Fechas		Formato de los documentos	Fuente de los documentos
		Desde	Hasta		
Patente nacional o regional publicada	B1	23/12/1995	01/01/2015	Texto completo (ST.36)	Repositorio en línea alojado por esta Oficina
Solicitud publicada de patente nacional o regional	A1	01/01/2015		Texto completo (ST.36)	Repositorio en línea alojado por esta Oficina
Patente nacional o regional publicada	B1	01/01/2015		Texto completo (ST.36)	Repositorio en línea alojado por esta Oficina

2.3. ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN MÍNIMA

Reglas 36.1.iii) y 63.1.iii): Esa Oficina u organización deberá poseer, por lo menos, la documentación mínima mencionada en la Regla 34, o mantener acceso a esa documentación mínima, con fines de búsqueda de conformidad con las Instrucciones Administrativas.

La SAIP tiene licencias de acceso integral a las siguientes bases de datos:

- Derwent (SequenceBase, Search with Simplicity, Innovation, CAS SciFinder)
- CAS BioFinder™
- Derwent Innovation

Además, los examinadores hacen uso de:

- PATENTSCOPE
- Google Patents

y las bases de datos gratuitas de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO) para realizar búsquedas de documentos de patentes.

Para la búsqueda de documentos no relacionados con patentes y el acceso a los mismos, la SAIP recurre a:

- SDL (Biblioteca Digital Saudita)
- Derwent

También utiliza fuentes abiertas.

2.4. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Reglas 36.1.iv) y 63.1.iv): Esa Oficina u organización deberá disponer de un sistema de gestión de calidad y un sistema de revisión interna, conforme a las reglas comunes de la búsqueda internacional.

El informe SGC proporciona información de la Administración sobre el sistema de gestión de la calidad implantado conforme al Capítulo 21 de las Directrices e incluye un informe conforme al párrafo 21.09 de las disposiciones de revisión interna que se describen con más detalle en los párrafos 21.27 a 21.30 de las Directrices.

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

a) Ámbito de actuación actual

Se han alcanzado acuerdos con las siguientes oficinas receptoras, por los que la SAIP es competente para examinar las solicitudes que se le presenten en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar:

1. Ministerio de Industria y Comercio del Reino de Bahrein
2. Oficina Nacional de Propiedad Intelectual de Omán
3. Departamento de Propiedad Intelectual de Qatar

Los idiomas admitidos son el árabe y el inglés.

Las Oficinas receptoras para las que la Oficina u organización intergubernamental es competente como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, los idiomas en los que se ofrecen los servicios y demás información sobre el alcance de las operaciones figuran en la *Guía del Solicitante del PCT*, en los siguientes enlaces: <https://pctlegal.wipo.int/eGuide/view-doc.xhtml?doc-code=SA&doc-lang=en#ISA> y <https://pctlegal.wipo.int/eGuide/view-doc.xhtml?doc-code=SA&doc-lang=en#IPEA>.

b) Cambios previstos en el ámbito de actuación como Administración, tales como las Oficinas receptoras para las que la Administración es competente y los idiomas ofrecidos (si procede):

Se formuló el plan de negociación para designar a la SAIP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en colaboración con las oficinas asociadas, siguiendo un marco que incluía los siguientes elementos:

- 1) Criterios para seleccionar los países para los que la SAIP podría actuar como ISA:
Principales oficinas receptoras árabes que han comenzado a tramitar solicitudes internacionales e importancia de mantener con ellas una colaboración continua.
- 2) Selección de los países objetivo y la zona geográfica, como se indica a continuación:

empezando por los Estados del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) y los Estados árabes, e incluyendo, en el futuro, las principales oficinas de presentación de solicitudes internacionales.

- 3) Memorandos de entendimiento para orientar el trabajo con las oficinas objetivo.

4. OTRA INFORMACIÓN

Demás información pertinente para la prórroga de la designación como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales:

Guías introductorias y didácticas

Guías introductorias y didácticas: Una iniciativa clave de la SAIP fue la elaboración de una guía para los solicitantes de habla árabe sobre sus funciones de ISA e IPEA, que abarca todos los procesos. Se ha publicado un manual de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT en árabe e inglés.

Las guías y plantillas de la OMPI se han traducido al árabe y se han enviado a la OMPI para que las publique en su sitio web:

1. Directrices para las oficinas receptoras
 2. Directrices para la búsqueda y el examen preliminar internacionales
 3. Instrucciones administrativas en virtud del PCT para las Administraciones encargadas de la búsqueda y el examen preliminar internacionales
 4. *Guía del solicitante del PCT – Fase internacional*
 5. *Guía del solicitante del PCT – Fase nacional*
 6. Formularios referentes a las Administraciones encargadas de la búsqueda y el examen preliminar internacionales
-

[Fin del Anexo y del documento]